



RESOLUCIÓN No. 181

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS
CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE”**

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará*



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, de fecha 9 de noviembre de 2022 del proceso “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE**”, con firmas de responsabilidad del Ing. Miguel Castillo - Coordinador Área de Mantenimiento de vehículos y maquinarias del GADPE y el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo (E); se establecieron los siguientes aspectos de justificación:

Justificación: Promover que las instituciones públicas gestionen sus procesos de mantenimiento, condiciona el manejo eficiente de los recursos disponibles, con resultados satisfactorios si se manejan de un punto de vista técnico.

De acuerdo a las necesidades estipuladas en la Gestión Administrativas por medio del Subproceso de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias del GADPE, en donde uno de sus principales propósitos es la de establecer actividades programadas de mantenimientos para la conservación y cuidado de los bienes como es el parque automotor livianos, por ende se requerirá realizar la programación establecida por el fabricante el cual estipula, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos hasta los 100.000 KM.

Este proceso es de gran importancia para la institución, puesto que, con el mantenimiento preventivo y correctivo, permitirá mantener operativas las camionetas de la marca ZX AUTO, que van a ser intervenidas, reduciendo de forma considerable la probabilidad de un percance causado por aspectos



mecánicos, garantizando el buen funcionamiento, prolongación de la vida útil de estos automotores y mantener la garantía de fábrica.

Frente a la necesidad de llegar a todos los sectores de nuestra provincia para determinar las necesidades y así planificar y ejecutar la obra pública, la Máxima Autoridad Institucional, una vez que evidenció la vetustez del parque automotor de la prefectura de Esmeraldas, dispuso a la Gestión Administrativa, como Unidad de apoyo, se ejecute el procedimiento correspondiente para la adquisición de nuevas camionetas doble cabina, 4x4 lo cual hoy es un hecho según contrato No. SIEGADPE-005-2022, las mismas que se encuentran habilitadas para la movilización de los funcionarios que realizan actividades diversas a lo largo y ancho de la provincia; por lo expuesto, esta adquisición motivo la creación del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE", para la conservación y el buen uso de los bienes adquiridos, se debe contar entre otras condiciones, con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que garantice el funcionamiento adecuado de los vehículos y sus componentes; aquello, con la finalidad de realizar evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento de los bienes, remplazo de componentes de alta rotación, calibración de partes y piezas y lubricación, según manual del fabricante, lo cual se ejecuta según el kilometraje de cada vehículo.

Este proceso es de gran importancia dentro de la Institución, puesto que, con el mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas marca ZX, ayudará a que el parque automotor se mantenga operativo y funcional, para cumplir con mayor eficiencia y efectividad los trabajos planificados por las distintas gestiones operativas de la institución.

Se hace necesario indicar, además, que frente a la imperiosa necesidad de mantener habilitados los vehículos de la marca ZX, el Consejo en pleno, aprobó una reforma presupuestaria con fecha 19 de agosto del año 2022, con la que se aprobó un presupuesto plurianual, para el mantenimiento de vehículos livianos de la Institución, lo cual conllevó a la determinación específica del objeto de compra "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE", y, una vez realizado el estudio de mercado se determinó el presupuesto para este proceso de contratación, es así que, todo lo expuesto en este párrafo, amerita una reforma en el plan anual de compra.

Que, mediante memorando No. 1550-GADPE-HAP-GAD-2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo (E), dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial; donde solicita Reforma del PAC para la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE**";

Que, mediante memorando No. 2312-GADPE-G-PR-2022, de fecha 9 de noviembre del 2022 con RUTA documental N°3606, suscrito por la Ab. Roberta



Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial; dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, donde autoriza reformar el PAC y elaboración de la Resolución;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **181** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Reforma:

Se reforma el presente proceso por CREACIÓN DE PROCESO

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi me n	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tipo de Pro duc to	Cat. Elec tróni co	Procedi miento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	53.04.05.00	871410017	Servicio	Especial	NO	Proyecto de inversión	No aplica	NO	Régimen Especial	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE	1.00	Unidad	93,853.8000	93.853.8000	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 181.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma No. 181 del proceso: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE LA MARCA ZX AUTO DE PROPIEDAD DEL GADPE**", en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 16 de noviembre del 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	